

CONSEJO DIRECTIVO

RESOLUCIÓN N° 434-2020-P-CD-UDH.

Huánuco, 11 de noviembre de 2020

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 335-2020-VRAC./UDH, de fecha 9 de noviembre de 2020, el Dr. Froilán Escobedo Rivera, Vicerrector Académico de la Universidad de Huánuco (UDH), manifiesta lo siguiente:

1. Que, existen estudiantes egresados de los diferentes Programas de pregrado que ingresaron a partir del semestre académico 2015-1, que para optar el Grado de Bachiller requieren de la aprobación de un trabajo de investigación (artículo 45, numeral 45.1);
2. Que, el trabajo de investigación para obtener el Grado de Bachiller, es un trabajo de índole académico, a través del cual, el graduando debe demostrar que domina, de manera general, los aspectos centrales desarrollados en el currículo. Supone un planteamiento acotado del tema a analizar. Las actividades para su desarrollo incluyen la exposición de manera congruente de las ideas, la argumentación mediante una estructura lógica y el planteamiento de interrogantes y reflexiones. No es requisito que se demuestre un conocimiento absolutamente nuevo o innovador en la disciplina. Puede incluir uno o varios componentes, que serían profundizados en la posterior tesis para optar el título de licenciado;
3. Que, el artículo 100 inciso 100.13 de la Ley Universitaria, señala "*El alumno tiene derecho de gratuidad para el asesoramiento, la elaboración y sustentación de su tesis, para obtener el grado de Bachiller por una sola vez*";
4. Que, con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Universitaria, es necesario brindarles el asesoramiento necesario y de manera gratuita mediante el desarrollo de un Taller de Asesoramiento de Trabajo de Investigación con una duración de 8 semanas, con clases los días sábados de 4 horas por semana; de acuerdo al siguiente cronograma:
 - Convocatoria del 09 al 30 de noviembre del 2020
 - Inscripciones del 11 de noviembre al 2 de diciembre del 2020
 - Inicio del Taller 5 de diciembre del 2020
 - Término del Taller 23 de enero de 2021
5. Que, al finalizar el taller de asesoramiento, el estudiante que cuente con su trabajo de investigación concluido y con la aprobación del Docente Asesor, podrá presentarlo a su Facultad para su revisión y evaluación, de no encontrar observaciones, el Decano emitirá el documento de aprobación correspondiente;

Que, el Vicerrector Académico, tiene la atribución de dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la universidad, de conformidad con el artículo 65, inciso 65.1, de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; concordante con el artículo 40.A. del Estatuto de la UDH; y

Estando a lo acordado por el Consejo Directivo en sesión de fecha 9 de noviembre de 2020, y a lo normado en el Estatuto de la Universidad de Huánuco;

SE RESUELVE:

Artículo único.- AUTORIZAR el desarrollo de un **Taller de Asesoramiento de Trabajo de Investigación**, dirigido a los egresados de pregrado de la UDH, con una duración de ocho (8) semanas, días sábados, cuatro (4) horas por semana; de acuerdo al siguiente cronograma:

- Convocatoria : del 9 al 30 de noviembre del 2020
- Inscripciones : del 11 de noviembre al 2 de diciembre del 2020
- Inicio del taller : 5 de diciembre del 2020
- Término del taller : 23 de enero de 2021

Regístrese, comuníquese y archívese.



Carlos O. Meléndez Martínez
SECRETARIO GENERAL



José A. Beraún Barrantes
PRESIDENTE
CONSEJO DIRECTIVO

Distribución: Presidencia/Vicerrect.Acad./DGAdm./Facultades/R.Inform./Archivo.

CMM-LRLS